

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, CON CUI N° 2458658

Ruc/código :	20529656751	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUNORT CAJAMARCA S.R.L.	Hora de envío :	18:57:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN LAS PAGINAS 91 Y 92 EL REQUERIMIENTO; ASIMISMO EL POSTOR BEDERA DE CONSIGNAR CON PRECISIÓN LA INCIDENCIA PORCENTUAL DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS VARIABLES Y TOTALES DE TAL FORMA QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE PERMITA VERIFICAR EL MONTO OFERTADO EN EL DESAGREGADO DE PARTIDAS. LO VULNERA EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y QUE DIFERENTES PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE PROHÍBEN LA COLOCACIÓN DE DICHOS % DE INCIDENCIA YA ADEMÁS VULNERA EL ANEXO 6 (OFERTA ECONÓMICA) YA QUE DICHO FORMATO (ANEXO 6) NO SE ENCUENTRA DICHOS PORCENTAJES . POR LO SOLICITAMOS ELIMINAR EN TODOS SUS EXTREMOS DICHO REQUERIMIENTO Y RESPETAR EL ANEXO 6 EN TODOS EXTREMOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1.9 Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION LA OFERTA ECONOMICA SE PRESENTARA RESPETANDO EL FORMATO ANEXO 6 DE LAS BASES DEL PROCESO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ELIMINARA EN LAS PAGINAS 91 Y 92 INCIENCIA PORCENTUAL DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, VARIABLES Y TOTALES DE TAL FORMA QUE LAS OPERACIONES ARITMETICAS SE PERMITA VERIFICAR EL MONTO OFERTADO EN EL DESAGREGADO DE PARTIDAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código : 20529656751

Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUNORT CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 18:57:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN UN PRIMER EXTREMO EN EL ITEM b) DEL LITERAL 3.1.1.25 QUE LOS POSTORES DEBEN ESTAR AL DIA CON SU INFORMACION LEGAL Y FINANCIARA EN OSCE. LO CUAL ESTA PROHIBIDO DICHO REQUERIMIENTO EN DIFERENTE PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE POR LO QUE SOLICITAMOS LA ELIMINACIÓN DE DICHO REQUERIMIENTO EN TODOS SUS EXTREMOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1.1.25 **Página:** 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION NO SE REQUERIRA QUE LOS POSTORES ESTEN AL DIA CON SU INFORMACION LEGAL Y FINANCIERA EN EL OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ELIMINARA EN LAS PAGINA 100 en item b) LOS POSTORES DEBEN ESTAR AL DIA CON SU INFORMACION LEGAL Y FINANCIERA EN EL OSCE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, CON CUI N° 2458658

Ruc/código : 20529656751

Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUNORT CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 18:57:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN EL ÍTEM d) LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIEROS LO CUAL ES UNA INCONGRUENCIA YA QUE LA OFERTA ES A PRECIOS UNITARIOS Y EXISTEN EN FORMATO ANEXO 6 NINGÚN PUNTOS DE LA OFERTA PARA COLOCAR GASTOS FINANCIEROS, LO QUE VULNERA LAS BASES ESTÁNDAR Y SUS FORMATOS POR LO SOLICITAMOS LA ELIMINACIÓN EN TODOS EXTREMOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1.1.25 **Página:** 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR Y ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SE EL REQUERIMIENTO DE GASTOS FINAICEROS POR SEGUROS Y TAMBIEN CON RESPECTO A QUE DEBEN PRESENTARSE LOS DESAGREGADOS RESPECTIVOS DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS , VARIABLES Y FINANCIEROS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ELIMINARA EN LA PAGINA 100 ítem d) CON RESPECTO A LOS GASTOS FINACIEROS POR SEGUROS Y PRESENTAR LOS DESAGREGADOS RESPECTIVOS A FIN DE CORROBORAR SUS OFERTAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, CON CUI N° 2458658

Ruc/código : 20529656751

Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUNORT CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 18:57:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LAS PAGINAS 101 Y 102 EXISTEN RESPONSABILIDAD REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE OTRO TIPO DE OBRA DONDE SE HABLA EN ÁMBITO EDUCATIVO SUPERIOR PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS SE CUENTA CON COMPONENTES DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CUYO DESAGREGADO DEBEN SER PRESENTADOS....) TODOS REQUERIMIENTOS DE ESTE LITERAL 3.1.1.26 NO SON CONCORDANTES CON LA OBRA A EJECUTAR YA LA OBRA ES UN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE UNA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Y NO CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. POR LO SOLICITAMOS LA ELIMINACIÓN DE REQUERIMIENTO O SE DECLARE NULO Y RETROTRAIGA A ETAPA CONVOCATORIA PARA CORREGIR DICHA INCONGRUENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1.1.26 **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES SE ELIMINARA DICHO REQUERIMIENTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ELIMINARA 101 Y 102 EL REQUERIMIENTO ERRONEO (SIENDO QUE EN LA PRESENTE EJECUCION DE OBRA SE HAN CONTEMPLADO TODOS LOS ELEMENTOS Y RECURSOS MATERIALES QUE SE UTILIZAN EN EL AMBITO EDUCATIVO SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS Y ADMINISTRATIVAS, SE CUENTA CON EL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CUYO DESAGREGADO DE SER PRESENTADO; Y A FIN DE ASEGURAR SU ADECUADA IMPLEMENTACION ESTAS DEBEN SER CONSIDERADAS COMO OBLIGACIONES DIRECTAS VINCULADAS AL OBJETO DE CONTRATACION, LO CUAL SERA VERIFICADO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código : 20529656751

Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUNORT CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 18:57:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES LA INCLUSIÓN DE COMPONENTE LO CUAL ESTA PROHIBIDO POR ACUERDO DE SALAS DE TRIBUNAL DEL OSCE. POR LO SOLICITAMOS LA ELIMINACIÓN TODOS LOS COMPONENTES EN TODOS SUS EXTREMOS POR LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES DEBE QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO. YA EL CONCEPTO FORMULADO POR EL COMITÉ CON COMPONENTES PERMITEN EL DIRECCIONAMIENTO DE LA BUENA PRO A UN POSTOR ESPECIFICO QUE TIENEN ESTOS COMPONENTE COMO LETRINA COMO CAPTACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN, UNIDADES DE SANEAMIENTO CON COMPOSTELA (DICHS COMPONENTES ESTÁN FUERA DE CONTESTO Y NO EXISTE NINGUNO CON ESOS NOMBRES ESPECÍFICOS EN EL PRESUPUESTOS DE OBRA A EJECUTAR) POR LO QUE SI NO SE ELIMINAN DICHS COMPONENTES REALIZAREMOS LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES AL OSCE, CONTRALORIA Y FISCALÍA ANTICORRUPCION PARA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES A LOS RESPONSABLES COMO ES EL ÁREA USUARIA Y EL COMITÉ Y EL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 113

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION POR LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO Y/O ALCANTARILLADO Y/O LETRINAS : QUE INCLUYAN CAPTACION DE AGUA , RESERVORIOS O TANQUE ELEVADO, UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) O PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEFINICION DE OBRA SIMILAR : INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO Y/O ALCANTARILLADO Y/O LETRINAS : QUE INCLUYAN CAPTACION DE AGUA , RESERVORIOS O TANQUE ELEVADO, UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) O PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:02:54

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Recuperación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 113

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION TODA VEZ QUE LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR NO ES IGUAL SI NO SIMILAR Y LOS TRABAJOS CONSIDERADOS ESTAN EN EL PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA, TAL COMO SE REQUIERE EN LAS BASES , Y LA OBSERVACION QUE HACE EL PARTICIPANTE NO FUNDAMENTA POR MOTIVO NO ES VALIDO LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR REQUERIDO EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:02:54

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Residente de Obra de 03 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (0.33 Años) equivalente a 9.09 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años (Promedio 02 Años solicitadas al Ingeniero Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD LA CALIDAD DE LA OBRA, PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA ARTICULO 2 LA LEY DE CONTRATACIONES, PÓR LO QUE EL AREA USUARIA A CONSIDERA LA EXPERIENCIA DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA 3 AÑOS .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 23:02:54

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION POR YA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN CALIDAD ES PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, MAS NO ASI EN PRODUCTOS QUIMICOS O INDUSTRIALES ETC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:02:54

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Calidad de 02 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (0.33 Años) equivalente a 6.06 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años solicitadas al Especialista en Calidad equivalente al plazo de ejecución de obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD LA CALIDAD DE LA OBRA, PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA ARTICULO 2 LA LEY DE CONTRATACIONES, PÓR LO QUE EL AREA USUARIA A CONSIDERA LA EXPERIENCIA DEL INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD 2 AÑOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:02:54

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista Ambiental de 02 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (0.33 Años) equivalente a 6.06 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años solicitadas al Especialista Ambiental equivalente al plazo de ejecución de obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD LA CALIDAD DE LA OBRA, PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA ARTICULO 2 LA LEY DE CONTRATACIONES, PÓR LO QUE EL AREA USUARIA A CONSIDERA LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN AMBIENTAL 2 AÑOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:02:54

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION POR YA EL CARGO DE ESPECIALISTA AMBIENTAL ES PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, POR EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA LA ENTIDAD ES RESPONSABLE DE CALIDAD DE LA OBRA EL AREA A CONSIDERA LA FORMACION ACADEMICA CONVENIETE PARA EL PROFECIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 23:02:54

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista de Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, etc., para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION POR YA EL CARGO DE ESPECIALISTA AMBIENTAL ES PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, POR EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA LA ENTIDAD ES RESPONSABLE DE CALIDAD DE LA OBRA EL AREA A CONSIDERA LA EXPERINCIA PROFESIONAL EN ESPECIALIDAD CONVENIENTE PARA EL PROFECIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:02:54

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional de 02 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (0.33 Años) equivalente a 6.06 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años solicitadas al Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional equivalente al plazo de ejecución de obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD LA CALIDAD DE LA OBRA, PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA ARTICULO 2 LA LEY DE CONTRATACIONES, PÓR LO QUE EL AREA USUARIA A CONSIDERA LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:02:54

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD LA CALIDAD DE LA OBRA, PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA ARTICULO 2 LA LEY DE CONTRATACIONES, PÓR LO QUE EL AREA USUARIA A CONSIDERA LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL LA REQUERIDA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DEL PROCESO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 23:02:54

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD LA CALIDAD DE LA OBRA, PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA ARTICULO 2 LA LEY DE CONTRATACIONES, PÓR LO QUE EL AREA USUARIA A CONSIDERA LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL LO REQUERIDO EL LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DEL PROCESO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 23:02:54

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SE ACEPTARAN MAQUINAS Y EQUIPOS DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACEPTARAN MAQUINAS Y EQUIPOS DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:02:54

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PRESUPUESTO DE OBRA APROBADO Y VALIDO PARA SER TRABAJO PARA SU OFERTA SE ENCUENTRA COLGADO COMO PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EN EL SEACE. LO REQUERIDO NO ES OBLIGACION DE LA ENTIDAD ENTREGAR A LOS POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, CON CUI N° 2458658

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:02:54

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL FIDECOMISO ES POTESTAD DE LA ENTIDAD PARA ESTA OBRA NO ESTA CONSIDERANDO FIDECOMISO POR LO LOS ADELANTOS SERA CON CARTA FIANZA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDJS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. LA PAUCA, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2458658

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:02:54

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL FIDECOMISO ES POTESTAD DE LA ENTIDAD PARA ESTA OBRA NO ESTA CONSIDERANDO FIDECOMISO POR LOS ADELANTOS DE SERA CON CARTA FIANZA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null